



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

27425-

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO REGISTRADO
04 AGO 2006
MESA GRAL. DE ENTRADAS



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 8.025)

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Obras Públicas y Seguridad y de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Saab, Lagarrigue, Trigueros y Miatello, mediante el cual proponen la creación del “Programa de Recuperación de Elementos Publicitarios en Desuso” y manifiestan “Visto: La existencia de elementos publicitarios y/o estructuras en desuso; Considerando: Que en la ciudad se encuentra una importante cantidad de elementos publicitarios y/o estructuras que no tienen uso alguno. Que el comercio al cual refería dicho elemento ha dejado de funcionar o se ha trasladado quedando el mismo amurado a la pared sin tener ningún objetivo publicitario. Que resulta necesario planificar el retiro de todo elemento y/o estructura que se encuentre en la ciudad que no tenga uso actual. Que esto permitiría la minimización de contaminación visual que provoca la abundante publicidad a través de estas estructuras. Que además el retiro a tiempo previene a la población de futuros daños ocasionados por el desprendimiento total o parcial de dichos elementos. Que es necesario pensar en el aprovechamiento de los residuos que provoca el retiro de los elementos publicitarios.

Por lo expuesto y atento a lo expresado, las Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el “Programa de Recuperación de Elementos Publicitarios en Desuso”

Art. 2º.- El objetivo principal del presente Programa es el retiro de todos los elementos publicitarios y/o estructuras que se encuentren en desuso.

Art. 3º.- Los objetivos específicos son:

- a) Evitar daños producidos por caídas y/o desprendimiento total o parcial a causa de su deterioro.
- b) Disminución de la contaminación visual.
- c) Posibilitar con su extracción el reciclado de los elementos por parte de cooperativas para su posterior comercialización.

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la repartición correspondiente, realizará un relevamiento de todos los elementos publicitarios y/o estructuras que se encuentren en desuso o en mal estado de conservación, por el cual peligre su estabilidad.

Art. 5º.- El responsable o titular del inmueble donde se encuentre el elemento publicitario y/o estructura deberá retirar el mismo en un plazo perentorio. En caso de no realizarlo la Municipalidad dispondrá del retiro por cuenta y cargo del responsable o titular (según lo establecido por el art. 13 de la Ordenanza 4193).

Art. 6º.- Los elementos publicitarios o estructuras permanecerán por un plazo de 90 días en depósitos de la Municipalidad, en caso que el propietario resuelva retirarlos.

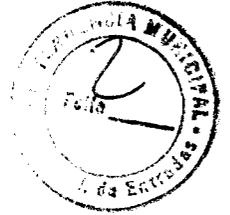
Art. 7º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá de los elementos una vez cumplidos los plazos de depósito en dependencias municipales (según lo establecido por el art. 13 bis de la Ordenanza 4193).

Art. 8º.- Los elementos publicitarios o estructuras serán entregados a cooperativas que trabajen en la recuperación de los materiales que contienen dichos elementos publicitarios par su reciclado.


Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



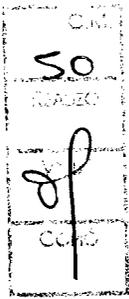
CONCEJO MUNICIPAL
 ROSARIO
 Dirección General de Despacho



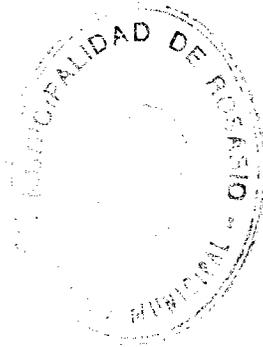
Art.9º.- Quedan exceptuados de la presente norma aquellos carteles publicitarios que por sus características particulares posean valor arquitectónico, patrimonial o cultural; siempre y cuando se conserven en buen estado y no revistan algún grado de peligrosidad. En caso que deban ser retirados, se arbitrarán los medios con el fin de conservarlos y exponerlos en el futuro como objetos de valor patrimonial.

Art. 10º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2006.-



SECRETARÍA MUNICIPAL
 CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO
 Calle 10 de Julio 1000, Rosario



Miguel Zamarrón

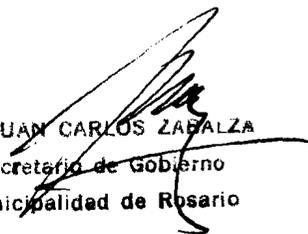
Cjal. Miguel Zamarrón
 Presidente
 Concejo Municipal de Rosario

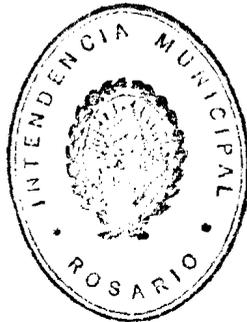
Expte. N° 149965-P-2006 CM.-

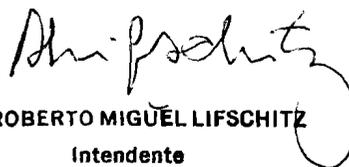
///sario, 14 de agosto de 2006.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.

en.


Dr. JUAN CARLOS ZABALZA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUÉL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario